

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 1 DE DICIEMBRE DE 2021

26.559

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR

Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2328-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE


LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el inciso a) del artículo 1° de la Ley N° 1712-A, por el siguiente:


"a) Parcela Nomenclatura Catastral N° 16-20-328448 con una superficie según mensura de 35 has 2328,35 m², y según título 34 has 8930,37 m², con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad a Folio Real, Matrícula N° 16-2716 y Parcela Nomenclatura Catastral N° 16-20-327445 con una superficie según mensura de 35 has 2328,35 m², y según título 34 has 8930,38 m², con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad a Folio Real, Matrícula N° 16-2717; conforme plano de mensura registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro N° 16/2587/2015, fracción 1 y 2 respectivamente".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

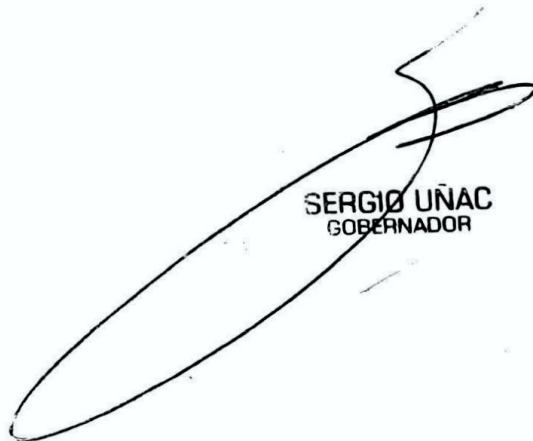
POR TANTO:

Téngase por Ley N° 2328 -A, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

SAN JUAN, 01 de Diciembre del 2021 .



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1133 - SESyOP - 2021

SAN JUAN, 10 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente n° 1607-000542-2020-EXP, Sumario Administrativo, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública; dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente actuado se inició a raíz del informe elaborado por el Sr. Jefe de Comisaría 2° - Concepción, dando cuenta que en esa Unidad de Orden Público se instruyó Expediente Contravencional n° 2458/20 por infracción a la Ley 941-R, en sus artículos 98, 109, 117 y 134 con intervención del Segundo Juzgado de Faltas, donde resultó acusado el Agente Ángel Maximiliano Riveros, a quien al momento de realizarle el respectivo control de alcoholemia, este arrojó como resultado 1,11 g/l de alcohol en sangre.

Que por Resolución de Jefatura de Policía n° 1234-JP-20 de fecha 13 de julio de 2020 se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo a tenor del artículo 66, 86 inciso 1° apartado "A" y 87 inciso 1° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, a los de determinar la responsabilidad administrativa que le cupiere al causante, como así también la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 105 del mismo plexo reglamentario.

Que obra informe procedente de la Dirección de Seguridad Vial, remitiendo copia certificada de ticket de prueba alcoholemia n° 05375 de fecha 11 de julio del año 2020 a las 23:44 horas realizada al señor Ángel Maximiliano Riveros, con resultado de 1,11 g/l.

Que por Resolución n° de Jefatura de Policía n° 1623/2020 de fecha 7 de septiembre de 2020, se dispone el levantamiento de la suspensión preventiva del administrado.

Que al prestar declaración los funcionarios policiales actuantes en el procedimiento siendo estos el Cabo Ricardo David Varas y Agente Diego Agustín Reus, ambos fueron conteste en sus declaraciones coincidiendo con lo informado por el Sr. Jefe de Comisaría 2° - Concepción, en relación a como se llevó adelante el procedimiento y que culminó con la detención del Agente Riveros.

Que obra informe procedente del Laboratorio Químico Toxicológico de la Policía de San Juan - División Criminalística, en el que da cuenta que al Agente Riveros Ángel Maximiliano en primera instancia se negó a realizarse la extracción de sangre y toma de muestra de orina el día 12 Julio de 2020 a las 02:11 horas, en la misma fecha se hizo presente por segunda vez realizándose exámenes toxicológicos a las 08:32 horas, con resultado de 0,00 gr % firmado por Lic. María Navas.

Que al prestar declaración el administrado este manifestó que en dicha oportunidad estuvo en un asado en la casa de su madre, que junto con su hija menor fueron en su automóvil particular a calle Mendoza y Mari O' Graham a buscar a su pareja. En el ingreso al barrio un móvil policial del Comando Radioeléctrico, lo detiene y entrevista; los efectivos le consultan que estaba haciendo y procede a explicarle que iba a buscar a su pareja y se identifica como funcionario policial. El policía le pregunta si había estado tomando alcohol, respondiéndole que si había tomado un poco de vino y le pide que se identifique con credencial policial, que luego de exhibirle la credencia le pide que siga su marcha. Una vez que se encuentran con su pareja, le pide que conduzca y al llegar a calle Mendoza, observa nuevamente el móvil policial del Comando, que se frena detrás suyo, por lo que el exponente desciende del vehículo y le pide a su señora que siga circulando. Seguidamente el chofer el Cabo Varas le expresa "que te pasa", lo toma del brazo con intenciones de esposarlo, el administrado pide que pare ya que el otro policía le había dicho que podía seguir circulando, a lo que el Cabo Varas se negó, y forcejeo hasta lograr esposarlo, siendo trasladado a posterior a Comisaría Segunda Concepción, donde fue



vinculado a expediente contravencional, quedando demorado y le realizaron el dosaje de alcohol en sangre. Que mientras estuvo demorado en la Comisaria, fue un móvil policial de esa Dependencia a pedir unos medicamentos a la casa de su madre, de lo cual desconoce porque motivo lo hicieron.

Que de los actuado se advierte que el Agente Riveros incurrió en falta administrativa de carácter grave ya que se condujo en la vía pública, en aparente estado de intoxicación alcohólica, violando las disposiciones de la Ley Nacional de Transito, además alterar el orden público al agredir y evadir la acción del personal policial que realizo el procedimiento para hacer cesar su falta; demostrando con su accionar y conducta un incumplimiento inexcusable de los deberes de mantener en la vida pública y privada el absoluto decoro que le corresponde para cumplir eficientemente las funciones policiales y resguardar el prestigio institucional, además trasgredir la ley Nacional de Transito n° 24449, Ley Provincial n° 6684 y decreto n° 250/06, 618 y 599, cuando en su condición de funcionario policial debe dar el ejemplo como auxiliar de la justicia, siendo procedente la aplicación de un correctivo disciplinario, acorde a la falta cometida para evitar que a futuro no reincida en conductas similares.


Que ha intervenido Asesoría Letrada de la repartición policial, Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

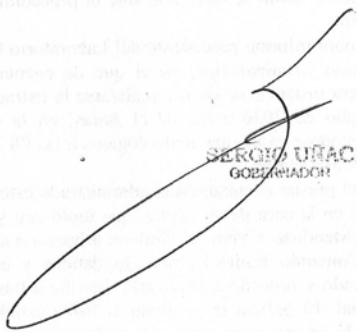
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Sanciónese al Agente C.S. Ángel Maximiliano Riveros, DNI N° 35.506.621, con la cantidad de cuarenta y cinco días (45) de suspensión de empleo, por haber infringido el artículo 32 inciso 9° y 33 inciso 10 apartado "B" con el agravante del artículo 43 inciso 1° y 2° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en concordancia con el artículo 25 inciso 1° y 7° de la Ley 298-R "Deberes y Derechos del Personal Policial", la que deberá darse por cumplida en virtud al tiempo que estuvo suspendido por Resolución de Jefatura de Policía n° 1234-JP-2020, todo en base a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO URACO
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 10 AGO. 2021

Daniela Putelli R.
A/C Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0426
SAN JUAN, 07 ABR 2021

VISTO:

La Ley N° 205-A, la Ley N° 1101-A, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 205-A- contempla las Oficinas Auxiliares de la Gobernación, Vice gobernación, Ministerios y Secretarías, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Asesor del Gobernador se estima que el Sr. Gastón Jesús Díaz Pizarro reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese, a partir del día 1 de abril de 2021, al Sr. **GASTON JESUS DIAZ PIZARRO, D.N.I. N° 28.475.338** en el cargo de Asesor del Gobernador.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 07 ABR. 2021



NOTIFICACIONES




**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA**

EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente nº 707-000523/21 caratulado "FALL. RODRIGUEZ, MARIA CARMELA", cita y emplaza al Sr. Roberto Mauricio Barrera a estar a derecho en el término de diez (10) días en el organismo referido, bajo apercibimiento de continuar con el trámite según corresponda. Publíquese edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local. -

- San Juan, 29 de noviembre de 2021.-



Dr. MARIANO BAISTROCCHI GUIMARAES
GERENTE DE CAJA MUTUAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública, A REALIZARSE EL DÍA MARTES 07 de DICIEMBRE de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA FRUTANDINA S.A. UBICADA EN CALLE LA LAJA N° 2666.- DPTO. ALBARDÓN.- PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: "PLANTA PROCESADORA DE PASAS DE UVA". A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2716-2016, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ES COPIA FIEL
Dr. HÉCTOR ALFREDO SUSTAMANTE
JEFE DE ASESORÍA TÉCNICA AUXILIAR
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-072-S-17

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Albardón.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
<u>VERTICES</u>	<u>PLANAS X</u>	<u>PLANAS Y</u>
V1	6.535.134,29	2.542.005,56
V2	6.535.134,29	2.543.005,56
V3	6.530.134,29	2.543.005,56
V4	6.530.134,29	2.542.005,56

SUPERFICIE: 500,00 has.

Por Resolución N° 158-STM-20, se inscribe el presente pedido a nombre de SUAREZ HUGO GERONIMO. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 10-26-387476, Condominio 1) El Volcán S.A. CUIT N° 30-56618129-7- 2) Richet Pedro sin N° de Doc. 3) Martínez María Orfilia sin N° Doc. 4) Varela Rodolfo Alejandro sin N° de Doc. 5) Varela Argentina Dominga sin N° Doc. 6) Varela Isidora Marina sin N° Doc. 7) Varela Juan Julia sin N° Doc. 8) Varela María Isolina sin N° Doc. 9) Excavaciones de Roca S.A. 10) Biscossa Jorge Sergio sin N° Doc. 11) Minera Tea S.A. 12) Marco Daniel sin N° Doc. 13) Marco Alejandro sin N° Doc. 14) Varela Marcos Jacinto sin N° Doc. 15) Varela Marcos, Rosa Celina sin N° Doc. 16) Varela Marcos Rosario sin N° Doc. 17) Marco Clodomiro sin N° Doc. 18) Bustos Tomasa María sin N° Doc. 19) De Quiroga Rosa María sin N° de Doc. 22) Varela Marcos Rodolfo. 23) Varela Marcos María sin N° de Doc. 24) Varela Marcos Angelina sin N° de Doc. 25) Albarracín Alcira sin N° de Doc., Ubicación Ruta Nac. 40- Lote A3 Dpto. Albardón Dominio N° 1181-F° 340 T° 2- Albardón año 1918, N° 172, F° 172 T° 1- Albardón año 1937, N° 2826- F° 28 T° 1, Albardón año 1979, N° 2756- F° 28- T° 1, Albardón año 1979, N° 2688-F° 88, T° 27 Albardón año 1979, N° 3155, F° 55 T° 32 Albardón año 1982, Folio Real Matricula N° 10-553- Albardón año 1988. 1) Los Inmuebles Inscripto al N° 2688 F° 88 T° 27 Dpto. Albardón año 1979 figura a nombre de Excavaciones de Roca S.A., el 18,7.857 por ciento pro indiviso campo denominado la laja, fracciones A, B y C. con sup. Según título de Treinta Mil Hectáreas y según mensura de diez y siete mil cuatrocientos dieciocho hectáreas siete mil ochocientos cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. NOTA. A) Transferido el lote A2 Según plano 10-3598-07 a matricula 00-10-2826, en fecha 24/08/2009. B) de las constancias registrales surge inscripta provisoriamente y caduca en I) Matricula 00-10-2676 Adjudicación por prescripción Adquisitiva Ley 24320 a favor de Municipalidad de Albardón, esc. Mayor de Gobierno según escritura 156 del 20 Diciembre de 2008 presentación 4.506 del 27 Febrero 2008. II) matriculas 10-553/10-554 y 10-555, Compraventa de parte indivisa de lotes A1, B y C, esc. Oro, Guillermo

Rogelio Adscripto Reg. 1 según escritura 194 del 1 Julio 2008 Presentación 21.843 del 16 de Julio 2008. C) Por escritura 81 de Fecha 29/07/82 ante el escribano Carlos Flores Iribren Marco y Brisighelli SRL y Excavaciones Roca S.A. vienen a someter las fracciones indivisa 29,2885 diez milésimas % que a cada una de las mismas poseen en indivisión forzosa por 5 años, del inmueble ubicado en Albardón denominado Campo La Laja, san Juan 06/08/1982. D) Por Escritura 47 folio 104 Escribano R.M. Luluaga del 19-05-87, comparecen Roberto A. Brisighelli, Luis A. Brisighelli y Jesús Adriano Abaurre, y como consecuencia de la transf. De parte indivisas realizadas en el día de la fecha por escritura 46 F° 99 del suscripto notario, mediante la cual la soc. marco y Brisighelli SRL transfirió su parte indivisa a favor de Excavaciones de Roca S.A., la indivisión forzosa convenida ha quedado sin sustento alguno por lo que por la presente vienen de común acuerdo a cancelar la mencionada obligación de indivisión forzosa, San Juan 26/06/87. E) Fusión Lease titular Minera Tea S.A.M.I.C.A. y F. según oficio del 28/01/00 folio 154/55 de la Inspección Gral. de Justicia, inscripta la sociedad bajo el N° 849 Libro 110 Tomo A de Sc. Anónimas Registro Público de Comercio de Buenos Aires, protocolizado al N° y F° 183 T° 14 de oficios Judiciales, Presentación 926 del 15/02/00. 2) N° y F° 172 T° 1 Dpto. Albardón- año 1937 figura a nombre de María Orfila Martínez de Varela por si y en nombre y presentación de sus hijos Rodolfo Alejandro del Rosario Verela, argentina Dominga del Carmen varela de Castro, Isidora Marina del Carmen Varela, Juana Julia del Carmen varela y maría Isolina esperanza del Carmen varela Martínez, los derechos y acciones a un Cuatrocientos veinte y ocho Milésimas de una acción de la propiedad denominada la Laja con sup. De Treinta Mil hectáreas. 4) N° 2826 F° 28 T° 01 Dpto. Albardón año 1979 no se informa por ser erróneo los datos de inscripción de dominio. 5) N° 3155 F° 55 T° 32 Dpto. albardón año 1982 a nombre de Excavaciones de Roca S.A., el diez dos mil ochocientos ochenta y cinco diez milésimos por ciento indiviso, sobre un total de treinta y nueve quinientos setenta y siete milésimo por ciento-Campo denominado la Laja fracciones A, B y C, con sup. Según titulo de treinta y mil hectáreas y según mensura diecisiete mil cuatrocientos dieciocho hectáreas siete mil ochocientos cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. NOTA A) Idem puntos 1-a, 1b,I, b-II, c,d y e. B) Constitución de servidumbre de paso, gasoducto, transito uso y ocupación a favor de Distribuidora de Gas Cuyanas S.A. ley 24076, según resolución protocolizada al N° y F° 147 T° 3 de oficios Judiciales- Área I, inscripta provisoriamente presentación 28808 del 01/11/06. C) Constitución de Servidumbre de paso gasoducto, transito uso y ocupación a favor de Distribuidora de gas Cuyana S.A. ley 24076, según res. Del 31/05/1999, inscripta provisoriamente por 180 días presentación 11272 del 29/04/09. D) Afectación a servidumbre de paso de gasoducto a favor de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., ley 24076 y cc, según resolución 1063, 1064 del 31 de Mayo de 1999, según nota N° 4943 del 16/05/11, presentación 15941 del 02/06/11. 6) 1181 F° 340 T° 02 Dpto. Albardón año 1918. 1° por escritura N° 76 pasada al F° 113 del protocolo del Notario Aquiles Castro el 22-5-1918, comparecieron los Sres. Alejandro Marcos, Clodomiro Marco, Tomasa marcos de Oviedo Bustos, Rosa Marco de Quiroga, Daniel Marcos Rodolfo varela Marcos, María Varela Marcos, Jacinto Varela Marcos, Rosa Elena varela Marcos, Rosario Varela Marcos, Angelia Varela Marcos, Alcira Albarracín y Pedro A. Richet y dijeron que son dueños de unos campos ubicados en el Dpto.

Albardón, distante como 12 Km al norte de la plaza 25 de Mayo de esta Ciudad de San Juan, en el que están comprendidos el establecimiento de baños termales denominado La Laja, así como las canteras y caleras del mismo nombre y cuyos límites generales se determinan también en el Expte. de reivindicación y que son NORTE con campo Fiscales, hoy de propiedad de Domingo Ishilart, según la mensura del Ing. Cesar Quiroga del 20/03/1911, aprobada por Dcto. Del Poder Ejecutivo de la Provincia del 08/04/1911, SUR con lo cultivado del Albardón, ESTE con lo Cultivado del Albardón y con camino que conduce a Valle Fertil, OESTE con los campos conocidos con el nombre de Chacras de Marambio o como mejor lindare dichos campos encierran una sup. Aproximada de 30.000 has. Que corresponden los campo delimitados a los comparecientes por los siguientes conceptos, A) a los Sres. Alejandro Marco, Clodomiro Marco, Tomasa Marco de Oviedo Bustos Rosa Marco de Quiroga y Daniel Marco en su carácter de hijos de Tomasa Albarracín de Marco, B) al Sr. Rodolfo Varela Marco, en su carácter de hijo de Isolina Marco de varela y Nieto de Tomasa Albarracín de Marco. C) A María Jacinto Rosa Elena, Rosario y Angelina varela Marco en su carácter de hijos de Rosario Marco de Varela y nieto de Tomasa Albarracín de Marco. D) A Alcira Albarracín en su carácter de hija de Eulogio Albarracín. E) A Pedro A. Richet en su carácter de comprador de 1/5 de las acciones y derechos de don Rodolfo Varela Marco y este por igual concepto que b) de este apartado, F) el Sr. Alejandro Marco además como heredero a título singular por las compras hechas a Odilón Albarracín, procesa Albarracín de Alvarez, Celia Albarracín de Sarmiento y Margarita Albarracín y esta última como heredera de Eulogio Albarracín y los tres anteriores como heredero de Calixto Albarracín, los nombrados Sres. Tomasa Albarracín de Marco, Calixto Albarracín y Eulogio Albarracín, herederos de don Pablo Albarracín de quien fueron declarados herederos, únicos y universales, por sentencia del Sr. Juez Dr. Roberto Barrera el 06/11/1895. Don Pablo Albarracín hubo los referidos campos por comprar a la iglesia de cuyo el 23/12/1790 escritura pasada ante el Notario Eclesiástico don Andrés Jofre. La iglesia catedral de cuyo lo hubo por donación que le hizo por testamento el presbítero don simón Díaz Sambrano. Don Simón Díaz Sambrano lo hubo por compra a doña María de Ayala, Vda. De don Julián de Mallea el 9-7-1712, posteriormente la iglesia obtuvo la confirmación de la primitiva concesión real hecha a Julián de Mallea, por composición autorizada por la real Audiencia de Santiago de Chile en el año 1763, todos los datos expresados constan en la escritura pasada al fº 134 del protocolo del Notario Diego P. Young de fecha 13/02/1909, continúan diciendo los comparecientes nombrados al principio de este apartado, Que de acuerdo a lo expresado y lo resuelto por el Juzgado federal en su sentencia del 13/09/17, que se transcribirá reconocen como condominios, según el convenio particular entre ellos, en el que están de acuerdo todos los favorecidos con la expresada sentencia, a los siguientes sres. 1) Ida Bonvicini de Ferrero el 14,488%, 2) Enrique de Donatis el 14,488%, 3) Alcira Albarracín el 3,750%, 4) Rosario Marco de Varela el 2,143%, 5) Tomasa Marco de Oviedo Bustos el 2,143%, 6) Clodomiro Marco el 2,143%, 7) Daniel Marco el 21,452%, 8) Francisco Esbry Ossa el 2,500%, 9) Pedro A. Garro el 2,500% 10) Pedro A. Garro el 2,500%, 10) Pedro A. Richet el 0,428%, 11) Alejandro Marco el 24,642%, 12) Rosa Marco de Quiroga el 2,143, 13) Rodolfo Varela Marco el 3,430%, y 14) Aurelio Salazar el 3,750%, transcripción de sentencia, San Juan, 13 de Septiembre de 1917 y Vito y

Considerando. Que en la escritura de fs. 13 a 17 los actores han comprado que don Pablo Albarracin compro a la Iglesia de Cuyo los Terrenos objetos de esta reivindicación. Que con los instrumentos públicos de Fs. 19 y Fs. 20, han comprobado los mismos su calidad de sucesores directos del nombrado don Pablo Albarracin. Que con el testimonio de los Sres. Se ha demostrado igualmente que han ejercido la posesión sobre estos campos anteriores a la que actualmente ejerce el demandado Dr. Videla que este ultimo hecho esta ratificado por el documento público de fs. 87, resolviéndose en definitiva judicialmente esta oposición, de manera favorable para los oponentes Sres. Marco y Albarracin. Que siendo asi y llamado el Juzgado a pronunciarse respecto a cual de esos títulos debe primar sobre el otro lo hace decidiéndose por el que presentan los tercerista, en virtud de las siguientes consideraciones, Por tanto Resuelto. Hacer lugar a la demanda interpuesta a Fs. 4 y en consecuencia declarar que el terreno que a ella se refiere, en la parte poseída por el demandado y que se determina en el escrito de fs. 80, es de pertenencia de los Sres. Clodomiro Marco, Alejandro Marco, Tomasa Marco de Oviedo Bustos y Elcira Albarracin debiendo el Dr. Mario Videla hacer entrega de el a aquellos sin perjuicio de los derechos que terceros pudieren tener sobre los mismos, sin especial condenación en cuotas. Sohar Ruis. El Original de esta sentencia obras de fs. 106 a 110 vta. del Expte. caratulado El Dr. Alejandro Marco y otros contra el Dr. Mario Videla Reivindicación. Todos lo expresado y que consta en la escritura referida al comienzo fue protocolizado en el Registro de Transferencia de dominio del Dpto. de Albardón al N° 1181 F° 340 T° 2 el 10/08/18. 2) Del dominio antes referido se han efectuado las siguientes transferencias. I) según escritura N° 126 pasada al F° 254 del Protocolo del Notario Luis Palacio Moreno el 08/06/22, la Sra. Ida Bonvicini de Ferrero transfirió al Sr. Alejandro Marco su porcentaje en el campo, lo que se inscribió al N° 1466 F° 58 T° 3 Albardón el 12/06/22, por Escritura otorgada ante Luis Palacio Moreno el 2/6/36 se rectifico dicho porcentual consignando el 14,488%. A su vez el Sr. Alejandro Marco transfirió a) A. Antonio Díaz Rodríguez según escritura del 22/07/24, otorgada ante el escribano A. Villegas 234 has. 3750M2, lo que se inscribió al N° 1713 F° 246 T° 3 Albardon el 30/07/24 (No se continua relacionando por tratarse de hectáreas que se separaron del Campo). B) En el Sucesorio de Alejandro Marco y según resolución del Sr. Juez del 4° Juzgado C.C. y M. del 4/10/57, se adjudico este porcentaje que junto con otros suman 29,5771% a los Sres. Maria Elena Marco de Cirelli, Antonio Eduardo Marco y Pablo Augusto Tiburcio Marco, lo que se inscribió al N° 719 F° 119 T° 4 Albardon el 30/12/57. Los porcentajes de Maria Elena Marco de Cirelli, Antonio Eduardo y pablo Augusto Tiburcio Marco fueron transferidos de la siguiente Manera. B-1) Maria Olga Olmedo de Marco y Ana Isabel marco Mora, como única y universales herederas de Antonio Eduardo Marco, según resolución del Sr. Juez del 4° Juzgado C.C. y M. del 328-10-76 y por tracto abreviado, transfirieron el 9,85903% según escritura N° 70 pasada al F° 243 del protocolo del Notario Fagale el 24/04/79 a El Volcan Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que se inscribió al N° 2628 bis F° 28 bis T° 27 Albardón el 27/04/79. De este inmueble se transfirió la fracción A2, con sup. S/T de 394 has. 4.780,43M2, inscripto en Matricula N° 0010-2826, posteriormente esta se traslado por integración parcelaria conjuntamente con Matricula 00(10)-2680, a matricula N° 00(10)-3042 en fecha, 19/07/10. A su vez la misma se traslado en fecha 02/12/10, por

Subdivisión parcelaria a matrícula N° 00(10)-3112 a 00(10)3141 y en fecha 18/09/12 el inmueble inscripto en Matrícula N° 00(10)-3114, se traslado por compraventa a Matrícula N° 10-3539/3540/3541/3542, Las Matriculas citadas se acompañan en copias adjuntas al presente informe. B2) Pablo Augusto Tiburcio Marco transfirió el 9,85903 % a “EXCAVACIONES DE ROCA SOCIEDAD ANONIMA” por escritura 127 pasada al F° 252 del protocolo del Notario Carlos Flores I., el 17/7/79, lo que se inscribió al N° 2688 F° 88, T° 27 Albardón el 20/7/79-----

Figura nota de cambio de denominación y fusión: Titular Minera TEA S.A.M.I.C.AyF.-----

Transferencia de Fracción A2: ver punto 2 I b1) relacionado en el presente informe-----

b-3) Los Sres José Daniel Eduardo Francisco y Mercedes Josefina Cirelli Marco, como únicos y universales herederos de MARAI ELENA MARCO DE CIRELLI, según resolución del Juez del 7° Juzg. C.C y M del 4-2-66 transfirieron según escritura 52 pasada al F° 130 del protocolo del Notario A. Rodas el 5-11-79, el 9,85900 % a “EL VOLCAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” lo que se inscribió al n° 2756 F° 56 T° 28 Albardón 14-11-79-----

Transferencia de fracción A2: ver puntos 2 I b1) relacionado en el presente informe-----

II) El Sr ENRIQUE DE DONATIS por escritura N° 161 pasada al F° 191 vto del protocolo del Notario R. Cano el 12-8-1933 transfirió el 14,359 % que tenía en el campo a PABLO AUGUSTO TIBURCIO MARCO, lo que se inscribió al N° 325 F° 329 T° 3 Albardón el 23-9-33.-----

a) Por escritura 16 pasada al F° 29 vto del protocolo del Notario Canavà el 11-1-47 el Sr PABLO AUGUSTO TIBURCIO MARCO cedió a MARIA ELENA MARCÒ DE CIRELLI y a ANTONIO EDUARDO el 12-3-47 MARCO el 4,622 % a cada uno en acciones y derechos lo que se inscribió al N° 227 F° 75 T° 5 derechos hereditarios el 12/3/47

A-1) Por escritura 70 pasada al F° 243 del protocolo del Notario Fagale el 24-4-79, Mraria Olga Mora Olmedo de Marcò y Ana Isabel Marcò como herederos de ANTONIO EDUARDO MARCO, cedieron a “EL VOLCÁN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” el 4,622 % lo que se inscribió al N° y F° 38 T° 24 de derechos hereditarios el 27-4-78-----

Transferencia de Fracción A2: ver punto 2 I b1) relacionado en el presente informe-----

a-2) Por escritura N° 48 pasada al F° 173 del protocolo del Notario A. Rodas el 30-12-78, María Olga Mora Oviedo de Marcò y Ana Isabel Marcò, como herederas de ANTONIO EDUARDO MJARCO, transfirieron a PABLO ANTONIO TADEO MARCO este porcentaje, que junto con otro suman el 4,8363 5 lo que se inscribió al N° y F° 84 T° 32 de derechos y hereditarios el 9-1-89. Se deja constancia que de acuerdo a estas constancias registrales, el 4,622% que le corresponde a Antonio Eduardo Marcò por cesión que le hizo Pablo Augusto Tiburcio Marcò fue transferido dos veces por sus herederas, conforme lo mencionado en a-1) y a-2.-----

Transferencia de Fracción A2: ver punto 2I b1) relacionado en el presente informe-----

b) Por escritura N° 127 pasada al F° 252 del protocolo del Notario Carlos Flores I (relacionada en I-b2) el Sr PABLO AUGUSTO TIBURCIO MARCO transfirió un 4,92667 % a 2EXCAVACIONES DE ROCA SOCIEDAD ANONIMA” lo que junto con otros porcentajes se inscribió al N° 2688 F° 88 T° 27 Albardón el 20-7-79-----

Figura nota de cambio de denominación y fusión: Titular Minera TEA S.A.M.I.C.A yF-----

Transferencia de Fracción A2, ver punto 2Ib1) relacionado en el presente informe. III) Por escritura N° 207 pasada al F° 506 del Protocolo del Notario J.a.

Gómez el 27/06/36, la Sr. Alcira o Elcira Albarracin, vendió a Cristobal Russo el 3,750% en acción y derecho lo que se inscribió al N° y F° 45 T° 1, Albardon el 28/07/36. El Sr. Cristóbal Russo por escritura 31 pasada al F° 72 del Protocolo del Notario J.A. Gomez el 16/02/37, transfirió el 3,750% en acción y derecho al Sr. Alfredo máximo Marco lo que se inscribió al N° y F° 109 T° 1 Albardon el 24/03/37, en el sucesorio de Alfredo Maximo Marco, según resolución del Sr. Juez Dr. Rodolfo H. Quiroga del 05/12/39, se adjudico este 3,750% en acción y derecho a Elena de los Angeles Esbry de Marco, lo que se inscribió al N° 460 F° 60 T° 2 Albrdon el 09/12/39. La Sra. Elena o Elena de los Angeles Esbry de Marco, por escritura N° 156 pasada al F° 395 vta. del protocolo del Notario J.A. Gomez el 15/05/40, transfirió a Carmen marco Esbry de Brisighelli este porcentaje, que junto con otros forman un 37,577%, lo que se inscribió al N° 543, F° 143 T° 2, Albardon el 20/05/40. La Sra. Carmen Marcos Esbry de Brisighelli, transfirió de la siguiente forma. A) El 2% en derecho y acciones a Geronimo Carlos Biscossa, según escritura 417 pasada al folio 756 del protocolo del Notario Maximiliano oro, el 23/04/49, lo que se inscribió al N° 684, F° 135, T° 7 derechos hereditarios el 09/05/49. B)El 1% en derecho y acciones a Ermenegildo Zorzi, según escritura 428, pasada al F° 760 del Protocolo del Notario Maximiliano oro el 23/04/49, lo que se inscribió al N° 685, F° 136, t° 7, derechos hereditarios el 09/05/49, posteriormente los sres. Biscossa y Zorzi, transfirieron estos derechos a la Sr. Carmen Marcos Esbry de Brisighelli por escritura 1129, pasada al F° 2503 vta. del protocolo del Notario Maximiliano Oro, el 09/12/49, lo que se inscribió al N° 816, F° 68 T° 8, derechos hereditarios el 17/12/49, quedando dueña nuevamente del porcentaje original. Por escritura 559 pasada al F° 1327 del protocolo del Notario J.A. Gomez del 04/09/57, la Sra. Carmen Marco Esbry de Brisighelli transfirió el 39,577% en derechos y acciones a la sociedad Marco y Brisighelli, lo que se inscribió al N° 662, F° 62 T° 4, Albardon el 13/09/57. Marco y Brisighelli S.R.L., transfirió el 39,577% a excavaciones de Roca S.A., el 10,2885%, según escritura 80 pasada al F° 154 del protocolo del escribano Flores Iribarren el 29/07/82, lo que se inscribió al N° 3155, F° 55, T° 32 de Albardon el 06/08/82 y el 29,2885, según escritura 46 pasada al F° 99 del protocolo del Notario R. Luluaga el 19/05/87, lo que se inscribió en Matricula 10-00553, 10,00554 y 10,00555, Rubro 6 As. 5, el 10/09/97, figura nota de cambio de denominación y fusión, titular Minera TEA S:A.; Minera Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera. Transferencia de fracción A2, ver punto 2Ib1), relacionado en el presente informe. Afectacion de Servidumbre en fecha 07/06/11 de paso y gasoducto a favor de Distribuidora de gas cuyana S.A. (Ley 24076 y cc), s/Resl. 1063, 1064 y 1066 del 31/05/99. IV y V- No constan transferencias efectuadas por los sres. Rosario Marco de Varela y Tomasa Marco de Oviedo Bustos cuyos porcentajes (2,143% c/u) constan inscripto al N° 1181, F° 340, T° 2, Albardon el 10/08/18. VI- El porcentaje del Sr. Clodomiro Marco fue transferido por su sucesión según escritura 40 pasada al F° 90 del protocolo del Notario L. del Carril, el 30/04/37 al Sr. Antonio Eduardo Marco, lo que se inscribió al N° y F° 122, T° 1, derecho Hereditario el 04/05/37, según escritura 441 pasada al F° 379 del protocolo del Notario J. Rodas, el 18/06/47, el Sr. Antonio Eduardo Marco, cedió su porcentaje a Doraliza Aguiar de Marco, lo que se inscribió al N° 278, F° 126, T° 5, derechos hereditarios el 18/06/47. Transferencia de fracción A2, ver punto 2Ib1), relacionado en el presente informe VII- Por escritura N° 1146 pasada al f° 9095

vta. del protocolo del Notario R. Oro el 09/12/31, los herederos de Daniel Marcos, transfirieron a Alfredo Maximo Marco y Esbry las acciones y derechos que tenían en el campo, lo que se inscribió al N° 162, F° 168, T° 2 de Albardon el 18/12/31. En el sucesorio de Alfredo Maximo Marco y esbry, según res. Del Juez Dr. Rodolfo H. Quiroga del 05/12/39, se adjudicaron estos derechos y acciones a Elena de los Angeles Esbry de Marco, lo que se inscribió al N° 457, F° 57, T° 2, Albardon el 09/12/39. La sra. Elena o Elena de los Angeles Esbry de Marco transfirió este porcentaje, junto con otros, en la forma relacionada en III. VIII- En el sucesorio de Jose Francisco Esbry Ossa y Gertrudis Herrera, se adjudico este porcentaje a Julia Raquel Esbry Herrera, lo que se inscribió al N° y F° 117, T° 1 Albardon el 29/04/37. Por escritura 132 pasada al F° 321 del Protocolo del Notario J.A. Gomez el 12/05/37, Julia Raquel Esbry Herrera, transfirió el 2,500% en acción y derecho a Alfredo Maximo Marco, lo que se inscribió al N° y F° 120, T° 1, Albardon el 21/05/37. En el sucesorio de Alfredo Maximo Marco, según Res. Del Juez Rodolfo H. Quiroga del 05/12/39, se adjudico este porcentaje en acción y derecho a Elena de los Angeles Esbry de Marco, lo que se inscribió al N° 462, F° 62 T° 2, Albardon el 09/12/39. La Sra. Elena de los Angeles Esbry de Marco, transfirió estos derechos junto con otros porcentajes en la forma relacionada en III. IX- Por escritura 351, pasada al F° 876 Vta., del protocolo del Natario J.A. Gomez el 02/10/39, los herederos de Pedro A. Garro, vendieron a Elena Esbry de Marco, el 2,500% en acción y derecho, lo que se inscribió al N° 442, F° 42 T° 2, Albardon el 06/10/39. La Sra. Elena de los Angeles Esbry de Marco, transfirió este porcentaje junto con otros en la forma relacionada en III. X- Por escritura 103 pasada al F° 126 del protocolo del Notario Palacio Moreno el 10/08/37, los herederos de Pedro A. Richet, transfirieron a Alejandro Marco el 0,428%, en derecho y acciones lo que se inscribió al N° y F° 163, T° 1 Albardon el 01/09/37. Por escritura N° 18 pasada al F° 146 vta. del protocolo del Notario palacio Moreno el 14/09/37, el Sr. Alejandro Marco, transfirió a Maria Orfila Martinez de varela, Rodolfo Alejandro del Rosario, Argentina Dominga del Carmen, Isidora Marina del Carmen, Juana Julia del Carmen y Maria Isolina Esperanza del Carmen Varela, lo que se inscribió al N° y F° 172, T° 1 Albardon el 17/09/37. Transferencia de fracción A2. Ver punto 2Ib1) relacionado en el presente informe. XI- El sr. Alejandro Marco transfirió su porcentaje de la siguiente forma. XI- A – Por escritura 394, pasada al F° 502 del protocolo del Notario Benjamin Cambas Moritan, el 22/06/22, el Sr. Alejandro Marco, transfirió a Fortunato Juan Devoto el 9% en acciones y derechos, lo que se inscribió al N° 1468, F° 60 T° 3, Albardon el 26/06/22- Fortunato Juan devoto Transfirió el 9% de la siguiente forma. 1) Por escritura 45 pasada al f° 114 del protocolo del Notario L. del carril el 01/10/36, el 4,375% en acciones y derechos a Alejandro Marco, lo que se inscribió al N° y F° 54 T° 1, Albardon el 05/10/36. En el sucesorio de Alejandro Marco, se adjudico este porcentaje, junto con otros, en la forma relacionada en I-b. Por escritura 116 vto. Del protocolo del Notario L. del Carril el 01/10/36, el 0,625% en acciones y derechos, que junto con otros hace un total de 4,375% a Alfredo máximo Marco, lo que se inscribió al N° y F° 55, T° 1, Albardon el 05/10/36. En el sucesorio de Alfredo Maximo Marco, según res. Del Juez Rodolfo H. Quiroga del 05/12/39, se adjudico el 4,375% en acciones y derechos a Elena de los Angeles Esbry, lo que se inscribió al N° 459, F° 59, T° 2, Albardon el 09/12/39. La Sra. Elena de los Angeles Esbry de Marco, transfirió

estos derechos en la forma expresada en III. 3) Pos escritura 32, pasada al f° 75 del protocolo del Notario Lisandro del Carril, el 31/03/37 el 2%, en derechos y acciones a Alejandro Marco, lo que se inscribió al N° y F° 112, T° 1, Albardon el 06/04/37. En el Sucesorio de Alejandro Marco, se adjudico este porcentaje, junto con otros, en la forma relacionada en I-b. 4) Por escritura 33, pasada al f° 77 vto. Del protocolo del Notario Lisandro del Carril, el 31/03/37, el 2% a Alfredo Maximo Marco, lo que se inscribió al N° y F° 113, T° 1, albardón el 06/04/37. En el sucesorio de Alfredo Maximo Marco, según res. Del Juez Dr. Rodolfo H. Quiroga, del 05/12/39, se adjudico este porcentaje en acción y derecho a Elena de los Angeles Esbry de Marco, lo que se inscribió al N° 461, F° 61 T° 2, lo que se inscribió al N° 461, F° 61 T° 2, Albardon el 09/12/39. La Sra. Elena de los Angeles Esbry de Marco, transfirió estos derechos en la forma expresada en III. XI-B- Por escritura 778 pasada al F° 1044 del protocolo del Notario Cambas Moritan, el 14/12/22, El sr. Alejandro Marco, transfirió a Fortunato Juan Devoto, el 4% en derecho y acciones, lo que se inscribió al N° 1506, F° 93, T° 3, Albardon el 21/11/22. Por escritura 172, pasada al F° 257, del protocolo del Notario J.A. Gomez el 21/05/27, el Sr. Fortunato Juan devoto, transfirió este porcentaje a Eguiguren y Cia., lo que se inscribió al N° 2499, F° 118, T° 4 Albardon el 07/06/27. La sociedad Eguiguren y Cia., transfirió 1) por escritura 128, pasada al F° 175 del protocolo del Notario Juan estrella, el 28/03/27, al Sr. Antonio Diaz Rodríguez 10 Has. Mas o menos, lo que se inscribió al N° 2501, F° 118, T° 4- Albardon el 10/06/27, y no se continua relacionando por ser sup. Separada del campo. 2) Por escritura 11 pasada al F° 11 del protocolo del Notario Luis Palacio Moreno, el 8/2/36, a favor de Pablo Augusto Tiburcio Marco, el 4%, en acciones y derechos, lo que se inscribió al N° y F° 5 T° 1, Albardon el 12/02/36. El Sr. Pablo Augusto Tiburcio Marco, transfirió este 4%, en la forma relacionada en I-b2 y II-ba- Excavaciones de Roca S.A. XI-C- Por escritura 94, pasada al f° 142 del protocolo del Notario G. Mallea, el 04/04/23, el Sr. Alejandro Marco, transfirió a Juan Carlos Esbry 10 Has. lo que se inscribió al N° 1525, F° 110, T° 3 Albardon el 07/04/23. XI-D- Por escritura 525 pasada al F° 934 del protocolo del Notario Alejandro Villegas, el 22/07/24, el Sr. Alejandro marco, transfirió a Antonio Diaz Rodriguez 234 Has. 3.750M2, lo que se inscribió al N° 1713, F° 246 T° 3- Albardon el 30/07/24. Estas dos ultimas transferencias no se continúan relacionado por tratarse de hectáreas desprendidas del Campo. XI-E- Por escritura 29, pasada al F° 92 vto. Del protocolo del Notario Palacio Moreno, el 12-03-36, el Sr. Alejandro Marco, transfirió a Horacio varela Marco el 0,713%, lo que se inscribió al N° y F° 11 T° 1- Albardon el 10/03/36. En autos caratulados, varela Marco Luis Horacio- declaratoria de herederos, se adjudico este porcentaje a Maria Modesta Ortiz de varela Marco, Horacio José, Jorge Alberto, Carlos Eduardo, Luis Alfredo, Mario Oscar y Raúl Ernesto Varela Ortiz, lo que se inscribió al N° 3086, F° 86 T° 31, Albardon el 08/11/81, las personas nombradas en el punto anterior transfirieron a Jorge Sergio Biscossa, este 0,713%, lo que se inscribió en Matricula 10-553/554 y 555 Rubro 6 Asiento 2, el 20/12/88. XI-F- Por escritura 147 pasada al F° 320 del protocolo del Notario A. Gomez, el 19/05/36, el Sr. Alejandro Marco, transfirió a Alfredo Maximo Marco el 3% en derecho y acciones lo que se inscribió al N° y F° 26 T° 1- Albardon el 16/06/36. Que se inscribió al N° 458, F° 58, T°2 Albardón el 9/12/39. La Sra. ELENA DE LOS ANGELES ESBRY DE MARCO transfirió estos derechos en la forma

expresada en III. XI-G- En el sucesorio de ALEJANDRO MARCO y según resolución del juez del 4º juzgado C.C y M., del 4/10/57, se adjuntó el remanente de su porcentaje, que junto con otros que adquirió hace un total de 29,5771% a los señores MARIA ELENA MARCO DE CIRELLI, ANTONIO EDUARDO y PABLO AUGUSTO TIBURCIO MARCO, lo que se inscribió al N° 719, F° 119, T° 4 Albardón el 30/12/57. Las personas precedentemente nombradas transfirieron este porcentaje como se relaciona en I-b1-b2 y b3. XII- Por escritura 722 pasada al F° 1541 del protocolo del Notario Rodas el 5/12/56, María Elena Quiroga Marcó de Nicotra, como heredera de ROSA MARCO DE QUIROGA y de Nicolás Quiroga Marcó, cedió el 0,4286% en derechos a PABLO AUGUSTO TIBURCIO MARCO Y ANTONIO EDUARDO MARCO, lo que se inscribió al N° Y F° 293 Bis, T° 11 Derechos Hereditarios, el 19/12/56. a) Por escritura 128 pasada al F° 256 del protocolo del Notario Flores I. el 17/7/79, PABLO AUGUSTO TIBURCIO MARCO transfirió a EXCAVACIONES DE ROCA S.A. los derechos y acciones equivalentes al 0,2143 % lo que se inscribió al N° y F° 78, T° 24 Derechos hereditarios el 20/7/79. Transferido a Matriculas N° 10-553; 10-554 y 10-555. Transferencia de Fracción A2: ver punto 2 I b1) relacionado en el presente informe. b) Por escritura 48 pasada al F° 173 del protocolo del Notario Rodas el 30/12/88, los herederos de ANTONIO EDUARDO MARCO cedieron el 0,2143% a PABLO ANTONIO TADEO MARCO, que junto con el señalado en II- a 1, hacen un total de 4,8363%, lo que se inscribió al N° y F° 84, T° 32 Derechos hereditarios el 9/1/89. Transferencia de Fracción A2: ver punto 2 I b1) relacionado en el presente informe. XIII- No ha efectuado transferencias el Sr. RODOLFO VARELA MARCO. Su porcentaje (3,430%) consta inscripto al N° 118, F° 340, T° 2, Albardon el 10/8/18. XIV- Por escritura 671 pasada al F° 883 del protocolo del Notario Benjamín Cambas Moritan el 6/10/22, el Sr. AURELIO ZALAZAR transfirió al N° 1498, F° 87, T° 3 Albardon el 10/10/22, el Sr. AURELIO ZALAZAR transfirió su 3,750% en derechos y acciones al Sr. FORTUNATO JUAN DEVOTO, lo que se inscribió al N° 1498, F° 87, T° 3 Albardon el 10/10/22. El Sr. FORTUNATO JUAN DEVOTO por escritura 46 pasada F° 116 del protocolo del Notario Lisandro Del Carril transfirió a ALFREDO MAXIMO MARCO este porcentaje que junto con otro hace un total de 4,375% en acciones y derechos, lo que se inscribió al N° y F° 55, T° 1 Albardon el 5/10/36. En el sucesorio de ALFREDO MAXIMO MARCO, según resolución del Juez Dr. Rodolfo Quiroga del 5/12/39, se adjudico este porcentaje a ELENA DE LOS ANGELES ESBRY DE MARCO, lo que se inscribió al N° 459, F° 59, T° 2 Albardon el 9/12/39. La Sra. ELENA DE LOS ANGELES ESBRY DE MARCO transfirió estos derechos en la forma expresada en III. Al N° y F° 11 de Derechos hereditarios del 20/8/57 consta inscripta la escritura N° 291, pasada el F° 974 otorgada ante el Notario O. Echegaray el 3/8/57 por la que la Sra. MARIA ANGELIA BOSQUE VARELA DE MORCILLO transfirió al Sr. JOSE MARIA ARES el 0,17865% en derechos y acciones. “Le correspondieron como heredera de su madre MARIA ANGELICA VARELA MARCO DE BOSQUE, quien a su vez los hubo en condominio en distintas proporciones con los señores Alejandro Clodomiro, Rosa y Daniel Marco, Rodolfo, Maria, Jacinto, Rosa Elena y Angelina Varela Marco y Aurelio Zalazar y otros...”. Transferencia de Fracción A2: ver punto 2 I b1) relacionado en el presente

informe. Todo lo detallado es sin perjuicio de los documentos en trámite de inscripción en razón de los términos establecidos por la Ley citada.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

San Juan, 17 de Noviembre de 2021



Dra. NELIDA DEL C. GOMEZ
ESCRIBANIA MAJOR DE GOBIERNO



LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021
EXPEDIENTE N° 508-000414-2021

Llámesese a Licitación Pública N° 03/2021: “Compra de elementos de protección y uniformes destinados a la Dirección de Recursos Energéticos”, para el día 21 de Diciembre de 2021, a las 09:00 horas, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (o) – 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 892-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones ciento sesenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 53/100 (\$ 2.163.586,53) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 21 de Diciembre del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 -
contratacionesdre@gmail.com


Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS



San Juan, 18 de NOVIEMBRE de 2021

“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 11/2022
EXPT E N° 600-002532-2021 DECRETO N° 1688 MDHYS-21

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A MENORES ESCOLARIZADOS COMO COMPLEMENTO DE ALMUERZO A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO LECTIVO AÑO 2022.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 220.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 462.220.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 27 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



Licitación Pública 25-2021

LICITACION PÚBLICA **25-2021** Expte. N° **502- 002050-2021** **09:00 Hs.**

OBRA: " **REFUNCIONALIZACION EDIFICIO 9 DE JULIO**", -DEPARTAMENTO -
CAPITAL"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE ARQUITECTURA -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CON
00/100, IVA INCLUIDO**

(\$321.000.000,00). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **TRESCIENTOS SESENTA** DIAS (360) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **20 DE DICIEMBRE DE
2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL
MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV.
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE
LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE
ENTRADA DE LA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO. -HASTA LAS
(08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE
EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) Y PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS SAN JUAN.

(<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **01 DE DICIEMBRE DE
2021**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA
NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA
HORA Y EL MISMO LUGAR. -



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SECRETARÍA DE
VIVIENDA Y HÁBITAT



LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 / 2021

Obra:

**Casa Activa 32 unidades habitacionales,
espacios comunes y centro de día.**

Departamento: **Pocito**

Presupuesto Oficial: **\$ 258.857.023,36**

Plazo de Ejecución: **SECTOR 1: 270 días**
SECTOR 2: 180 días

Garantía de la Oferta: **\$ 2.588.570,23**

Sistema de Contratación: **Ajuste Alzado**

Fecha y Lugar de Apertura: 15 de Diciembre de 2021, a las 9:00 hs.; en 5° Piso - Núcleo 1 del Centro Cívico - Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste - Capital.

Recepción de Ofertas: El día 15 de Diciembre de 2021, a las 8:30 en la Oficina División Compras y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda - 5° Piso - Núcleo 4 - Ingreso 4 - Centro Cívico.

Adquisición de Pliego: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <https://mosp.sanjuan.gov.ar/>, a partir del día 1 de Diciembre de 2021.

Consultas: Departamento Planificación del IPV: planificacion-ipv@sanjuan.gov.ar, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analia E. Pérez de Gutiérrez
ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

-Expediente Nro. 123.381

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 35/21

Objeto: Colocación de pisos flotantes, realización de cielorrasos con colocación de luminarias en dependencias de la Fiscalía General de la Corte de Justicia.

Apertura de Propuestas: 14 de diciembre de 2021, a las 10,00 horas

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto con los respectivos planos, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1. Asimismo, se dispone que los oferentes deberán enviar al correo electrónico Licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



Capital San Juan

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 023/21 EXPTE N° 10002-S-2021

DECRETO N° 2007/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021.-

ORDENANZA N° 13.483, promulgada por el DECRETO N° 2006/2021

OBJETO: "ADQUISICION DE 2 (DOS) CAMIONES COMPACTADORES DE CARGA TRASERA TIPO CHASIS IVECO 170E28 CON PATENTAMIENTO Y PLOTEADO INCLUIDO".

APERTURA: PARA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE A LAS 09:30 HS., EN LA SALA DE CUADROS 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

RECEPCION DE PROPUESTA: HASTA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 7 de Diciembre de 2021 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.


CPN. PAULA CECILIA SCIDA
SUBDIRECCION DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


LUCIANA CAMPOS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 19.847 Nov. 30/Dic. 02 \$ 1.170.-



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
EXPEDIENTE N° 700-001309-2021-EXP-GC
LICITACION PUBLICA N° 0003-2021**

APERTURA: LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021

HORA: 09:30HS.-

LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO – NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
UBICADA EN 2° PISO - NUCLEO 8 - CENTRO CIVICO

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA, OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES Y CONSEJO PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA DE SAN JUAN

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS CENTRO CIVICO - 2° PISO - NUCLEO 8. TEL: 4307404.
CONSULTAS DESDE LAS 7:00hs a 13:00hs.

VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:
<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>

VALOR PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000)


ROSA ANGELICA PESQUERA
Subsecretaria de Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

GOBIERNO DE SAN JUAN
DEFENSORIA DEL PUEBLO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N ° 02/2021, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 7700-031412-DP-2021, POR RESOLUCIÓN N° 13.207, DESTINADA A LA COMPRA DE LOS OBJETOS Y BIENES TECNOLÓGICOS QUE, A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	25	PC CX INTEL I3 9100+8G+SSD240 (MSI) (ND)
2	4	TV 55 SMART 4K UHD ANDROID 55PUD7406 (ND)
3	30	MONITOR 22 HP P22V HDMI FHD (ND)
4	3	NOTEBOOK HP 15.6 250 I3-1005G1 1T 8GB (ND)
5	5	CPU INTEL CORE I7-9700F COF, MEMORIA DDR 8GB + HD 1TB
6	1	Fotocopiadora Brother Dcp L5650 Dn Oficio
7	3	Impresora Hp Laserjet Enterprise M611dn Monocromática
8	1	PROYECTOR LH720 4000lms 1080P Conference
9	1	PANTALLA PROYECTOR ELECTRICA LCD
10	1	SERVER DELL T140 XEON E-2224 /16GB/2TB/PERC H330
11	2	Impresora Multifunción Láser Ricoh Im 430f
12	15	TELEFONO INALAMBRICO PHILIPS D1311B/77 NEGRO

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE PODRAN SOLICITAR GRATUITAMENTE EN LA OFICINA DEL COORDINADOR DEL AREA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, SITO EN CALLE MITRE 13 (ESTE) PLANTA BAJA CIUDAD DE SAN JUAN.-

APERTURA DE SOBRES: DÍA: 13/12/2021 HORA:09,,00 hs.

LUGAR DE APERTURA: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, SITO AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD.

LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN ,CALLE MITRE 13 (ESTE), PLANTA BAJA-OFICINA DE COORINADOR DE AREA

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: HASTA 13/12/2021 A LAS 8,00 (HORA LIMITE DE RECEPCION DE OFERTA)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/U OBJETOS TECNOLÓGICOS DETALLADOS.


PLIEGOS: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN ,CALLE MITRE 13 (ESTE), PLANTA BAJA-OFICINA DE COORINADOR DE AREA

CONSULTAS: TELEFONOS: (264) 4320333/2249

CORREO ELECTRONICO: gamendez@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO




Dr. PABLO A. GARCÍA NIETO
DEFENSOR DEL PUEBLO
SAN JUAN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-016650-2021-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 15/2021**, para el día **10 de Diciembre del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6– Centro Cívico; para la adquisición de Libros de Oro, Libros Matriz y Libros de Actas para Establecimientos Educativos, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$13.000,00).

Cta. Cte. 19.836 Nov. 29/Dic. 01 \$ 600.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-013133-2021-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 16/2021**, para el día **13 de Diciembre del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6– Centro Cívico; para la adquisición de astas para poder instituir la Bandera Ciudadana en distintos Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación.-

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000, 00).

Cta. Cte. 19.844 Nov. 30/Dic. 02 \$ 600.-



San Juan, 29 de Noviembre de 2021.-

LICITACION PUBLICA N° 21/2021

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2021
EXPTE N° 1500-001297-2021 -RESOLUCION N° 1226-SED-2021.-
DÍA DE APERTURA: 16 DE DICIEMBRE DE 2021.-
HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIALES DE NIVEL PRIMARIO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS, TENIENDO LUGAR EN EL MES DE DICIEMBRE EN EL MARCO DEL CIERRE DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIALES 2021.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.470.600, 00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.



LICITACION PUBLICA N° 18/2021

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2021
EXPTE N° 1500-000068-2021 -RESOLUCION N° 1212-SED-2021.-
DÍA DE APERTURA: 14 DE DICIEMBRE DE 2021.-
HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA PAGINA WEB Y UNA APLICACIÓN PARA SMARTPHONE ANDROIDES IOS, PARA LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 29 DE NOVIEMBRE HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.901.107, 00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.



LICITACION PUBLICA N° 22/2021

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2021.
EXPTE N° 1500-001592-2021 -RESOLUCION N° 1218-SED-2021.-
DÍA DE APERTURA: 14 DE DICIEMBRE DE 2021.-
HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE 2 MOTOS DE AGUA Y SUS RESPECTIVOS TRAILERES, PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, MEJORAR Y OPTIMIZAR LOS PATRULLAJES DE CONTROL, ASISTENCIA Y RESCATE EN LOS ESPEJOS DE AGUA DE LOS DIVERSOS DIQUES DE LA PROVINCIA.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 29 DE NOVIEMBRE HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: S 15.472.000, 00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (S 3.500,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.



CONVOCATORIAS

EDICTO

Convocatoria. Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria.

EL CEIBO COUNTRY CLUB S.A.

---Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 18 de DICIEMBRE de 2021, a las 9 horas en primera citación y a las 10 horas en segunda citación, en el domicilio sito en calle Rastreador Calivar 817 (Norte), Rivadavia, San Juan, Sector Pileta, para tratar el siguiente Orden del día:

Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.

Segundo: Consideración de la Modificación del Art. 35 inc. j) punto2. del Reglamento Interno, y del art. A) Velocidad máxima de las Normas de Convivencia, estableciendo en su nueva redacción la Velocidad Máxima de Circulación en 20 km/hora.

Tercero: Consideración de la memoria y estados contables correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.

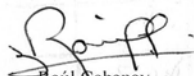
Cuarto: Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

Quinto: Designación de de tres socios para integrar el Tribunal de Disciplina.

Sexto: Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes por el término estatutario de 2 ejercicios comprensivo de los periodos 2021/2022 y 2022/2023.

---Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia en la sede social hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea. Se entregará a los accionistas los comprobantes de comunicación de asistencia que servirán para la admisión a la asamblea. En caso de actuar por mandatario éste deberá acreditar en forma debidamente documentada la representación que invoca (art 239 Ley 19.550), dejando copia firmada de su documento y mandato. En caso de que exista más de un titular por acción, deberán unificar representación.

Documentación: en el domicilio de calle Rastreador Calivar 817 (Norte), Rivadavia, San Juan, en Portería del Country en horario de 8.00 hs. hasta las 16.00 hs., estarán desde el día 30 de noviembre a disposición de los señores accionistas copia de los Estados Contables y Memoria del Directorio para su consideración.



Raúl Cabanay
Presidente

EL CEIBO COUNTRY CLUB S.A.



EDICTOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, convoca a sus matriculados a la **Asamblea General Ordinaria** para el día martes 14 de Diciembre de dos mil veintiuno (14-12-2021), a las **20,00 hs. en primera citación** y **20.15 hs. en segunda citación** en la sede social, sita en calle Suipacha 377 (Sur), Capital, San Juan, a efectos de tratar el siguiente **orden del día:**

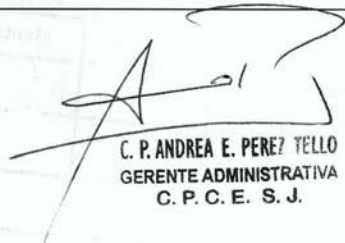
1-Designación de dos miembros de la Asamblea para que suscriban el Acta, conjuntamente con las autoridades correspondientes.

2-Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30-09-2021 e informe de la Comisión Fiscalizadora.

3-Aspectos relacionados a la Cuota Anual, Derecho de inscripción, Gastos y Recursos para el año 2022.

4-Proclamación de autoridades, emergentes del **acto eleccionario** a desarrollarse el día **10 de diciembre de 2021**, en horario de **12,00 a 18,00** hs. en forma virtual.

En caso que no se obtuviere el quórum mínimo fijado en el Artículo 17 de la Ley 4325, el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, convoca a sus matriculados a una **nueva Asamblea General Ordinaria** para el día martes **14 de Diciembre de 2021** (14-12-2021) a las **20,30 hs. en primera citación** y a las **21.00 hs. en segunda citación** en su sede social sita en calle Suipacha 377 (Sur), con la prevención que la misma sesionará con los miembros presentes, cualquiera fuere su número y transcurrida media hora de espera, y a los efectos de considerar el orden del día señalado precedentemente.



C. P. ANDREA E. PEREZ TELLO
GERENTE ADMINISTRATIVA
C. P. C. E. S. J.

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

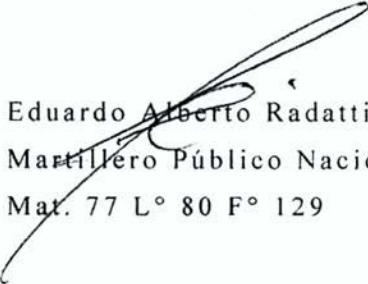
OFIJU N° 2. La Sra. Juez del Decimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a todos los terceros interesados para que en el lapso de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación formulen oposición al pedido de supresión de apellido solicitado por CARRIZO MOLINA CAMILIA MILAGROS en AUTOS N° 177917, CARATULADOS "CARRIZO MOLINA CAMILA MILAGROS S/ Supresión de Apellido". (art. 70 CCyCN) . San Juan, 8 de julio de 2021



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

**REMATES****EDICTO**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 16/12/2021 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 16hs.: TRIGO RAUL ANTONIO; FIAT PALIO FIRE 1.4/2016; Dominio AA436QG; Base \$640.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 17/12 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/11/21.



Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

EDICTO JUDICIAL DE SUBASTA

Quinto Juzgado Laboral subasta en autos N°24.721/4 **ALVARES SEBASTIAN GABRIEL C/ SCANIO JUAN RAMON Y OTROS S/ INCIDENTE** el 7 de diciembre de 2021 a las 9,00 hrs Martillero JORGE DANIEL LEVEQUE en Av. Córdoba 1017 oeste PB oficina “B”, Capital San Juan, **REMATARA:** usufructo y nuda propiedad de dos inmuebles, con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier modo adherido al suelo de los mismos:


1) Matrícula 10-00712 NC 10-52-160430. **Linderos y medidas:** Lote “b1” s/m: N con lote a mide 230,64m.; S con lote b2 mide 200,88m; E con frac. excedente mide 46,63m.; O con Ruta Nacional 40 mide 63,09m. Sup s/t y s/m 1Ha. 1.581,93m2 s/plano D.G.C. 10/284-61 act. 1990. Dot. agua riego 1Ha. 1.582m2 Cta. 2142. Deuda D.G.R. \$5276,31 y deuda en ejecución fiscalía \$11807,27 al 14/10/2021; Municipalidad Albardón \$13074,58 al 20/10/2021, Hidráulica: \$19247,52 al 1/12/2021. Avalúo Fiscal 2021 \$158655,12.-

2) Matrícula 10-00713 NC 10-52-140430 **Linderos y medidas:** LOTE “b2” s/m: N con lote b1 mide 200,88m.; S con Playas del Río San Juan mide 213,57 m.; E con frac. excedente mide 59,18m.; O con Ruta Nacional 40 mide 103,60 m. SUP s/t y s/m 1Ha. 6.075,23 m2 s/plano D.G.C. 10/284-61 act. 1990. Dot. agua riego 1Ha. 6.076m2 Cta. 2142. Deuda D.G.R. \$8541,92 y deuda en ejecución fiscalía \$15774,29 al 14/10/2021; Municipalidad Albardón \$13074,58 al 20/10/2021, Hidráulica: \$25663,37 al 1/12/2021. Avalúo Fiscal 2021 \$366717,96.

CONDICION DE VENTA: 2/3 base avalúo fiscal, \$105.770,09 y \$244.478,64 respectivamente, dinero de contado y al mejor postor. En el acto del remate se deberá abonar el 10% del monto total en concepto de seña, más comisión del martillero y el resto del saldo del precio, al aprobarse la subasta. Los impuestos, tasas y transferencia son a cargo del comprador, quien debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de quedar notificado automáticamente de las sucesivas resoluciones. Día y horarios de visita, todos los días hábiles de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hrs y de 17 hrs a 21 hrs. y sábado medio día, en horario de 8 a 13 hrs. **Publíquense edictos por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación.**

ACTÚA CON BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA ART. 30 LEY 5732.




Dra. VIRGINIA I. PACHECO
ABOGADA
SECRETARIA DE PAZ
OFICINA LABORAL N° 1



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N.º 29.588 caratulados "INNOVARTE ASISTEN S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: **CONSTITUCIÓN:** Instrumento Constitutivo, de fecha 25/08/2021, Acta complementaria de fecha 23/09/21.

SOCIO: MAXIMILIANO EXEQUIEL MARTÍNEZ, D.N.I. N.º 37.964.878, CUIT 23-37964878-9, argentino, nacido el 16/02/1994, profesión: Técnico en Acompañamiento Terapéutico, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio cerro blanco manzana f Casa 18 – Rivadavia, provincia de san juan.

DENOMINACION: "INNOVARTE ASISTEN S.A.S."

DOMICILIO: Barrio Cerro Blanco M. F. Casa 18, Rivadavia, San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: al cuidado de pacientes pediátricos, personas con capacidades diferentes en todas sus patologías, personas de la tercera edad y cuidados paliativos. Cuidado domiciliario (incluye control en la administración de medicamentos, apoyo en higiene personal, actividades de estimulación y por sobre todo una permanente compañía de profesionales de la salud); procedimientos de enfermería (Tratamientos Inyectables, Endovenosos y Antibióticos. Monitorización de pacientes. Manejo de Pacientes Críticos. Instalación de Sonda Foley. Instalación de Sonda Nasogástrica); curaciones (tratamiento de heridas simples y complejas). Hospitalización domiciliaria y rehabilitación integral.

Ejercicios físicos de rutina diaria (verificar que el paciente realice los ejercicios prescritos por el médico y ayudarlo a realizarlos), acompañamiento en las actividades lúdicas que respondan al interés del paciente, comunicación y soporte a los familiares. Manejo de pacientes críticos; kinesiología respiratoria y motora; Fonoaudiología. Asistencia de equipo interdisciplinario. Servicio de enfermería y médicos a domicilio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto en forma explícita y afines a ellas, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

DURACION: Diez años (10) años.

CAPITAL SOCIAL: Cincuenta y ocho mil trescientos veinte (\$58.320,00)

ADMINISTRACION: Administrador titular a MAXIMILIANO EXEQUIEL MARTÍNEZ, D.N.I. N. 37.964.878, CUIT 23-37964878-9; Administrador suplente: DIAZ DAIANA ALEJANDRA, D.N.I. N° 34.630.707, CUIT 27-34630707-8, con domicilio especial en la sede social.

CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 17 de Noviembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 29924 caratulados "DON RAUL S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN SOCIAL: DON RAUL S.A.S.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 17 de Septiembre de 2021.

SOCIOS: ZARATE, RAUL ORLANDO, de 46 años de edad, D.N.I. N° 24.658.502, CUIT N° 20-24658502-5, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Calvento 566, Villa Rojas, Rawson, San Juan y ZARATE, NICOLAS FEDERICO, de 20 años de edad, D.N.I. N° 42.917.556, CUIT N° 23-42917556-9, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Charcas Mzna E Casa 2, Barrio Licciardi, Rawson San Juan.-

DOMICILIO SOCIAL: Charcas Mzna E Casa 2, Barrio Licciardi, Rawson, Provincia de San Juan.

OBJETO: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el exterior a la realización de las siguientes actividades:

1) PANADERIA, Pastelería Galletería: comprende a) elaboración, distribución y comercialización, percibiendo comisión y/o retribución, compra, venta, permuta, y cualquier otro tipo de comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de pan y productos frescos de panadería, pastelería, repostería, galletería, tales como masas, tortas, postres, y demás confituras a base de dulces, caramelo,




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

azúcar, cacao, confites, harinas y otras materias primas y productos derivados, y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo, envasados o sin envasar, b) Alimentos en General: comprende la comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de comidas y de todo tipo de productos alimenticios elaborados y pre elaborados, propios o de terceros, c) Servicios de Eventos: comprende elaboración y venta al público de comidas pre elaboradas con entrega en el local, sin actividades accesorias, o envío a domicilio mediante delivery. Servicios de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising. 2) INDUSTRIAL: pudiendo producir, elaborar, industrializar, fraccionar y/o envasar todas y cada una de las cosas de los productos de panificación. 3) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la realización de todas las opciones, incluyendo la importación y exportación de bienes y servicios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiario y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1666 a 1707 con expresa exclusión de fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1690, 1691 y 1692 del código Civil y Comercial de la Nación Argentina. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como





fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

DURACIÓN: Veinte años, contados a partir de la fecha de su constitución.

CAPITAL: El Capital Social es de pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000).

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: A cargo de su Administrador Titular, Sr. ZARATE, NICOLAS FEDERICO, DNI N° 42.917.556. Se designa Administrador suplente a: ZARATE, RAUL ORLANDO, con DNI: 24.658.502.-

FECHA CIERRE EJERCICIO: el 31 de Julio de cada año.

San Juan, 18 de Noviembre de 2021.-



[Handwritten Signature]
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.944, caratulados: "SEIS OLIVOS SRL S/ Cesión de cuotas- Modificación de Contrato", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de:

"SEIS OLIVOS SRL", CUIT N° 30-71425201-8.

Resolución Social: Acta de socios de fecha 25 de febrero de 2021.

Que por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales la Sra. MARIA CRISTINA FABREGAS DNI 4.926.519 cedió sus cuotas sociales a los Sres. EDUARDO JAVIER ROLDAN Doscientas Setenta y Cinco (275) Cuotas sociales equivalentes al 27,5% y al Sr. PABLO ROLDAN Doscientas Setenta y Cinco (275) Cuotas sociales equivalentes al 27,5%. Por otra parte el Sr. ESTEBAN ROLDAN FABREGAS DNI 22.227.380 cedió sus cuotas sociales a los Sres. Eduardo Javier Roldan SETENTA Y CINCO (75) CUOTAS SOCIALES (equivalente al 7,5%) y para Pablo Roldán SETENTA Y CINCO (75) CUOTAS SOCIALES (equivalente al 7,5%).

Asimismo y como consecuencia de dicho contrato de cesión de cuotas sociales, se modifica la cláusula N° 5, referida al capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "**Quinta:** El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en Un Mil (1.000) cuotas de capital de Pesos Cien (100) que los socios suscriben en la forma que a continuación detallan: El Sr. EDUARDO JAVIER ROLDAN: QUINIENTAS CUOTAS SOCIALES (500) equivalentes al 50% del capital social; PABLO ROLDAN: QUINIENTAS CUOTAS SOCIALES (500) equivalentes al 50% del capital social. Dicho capital se integra de la siguiente forma por parte de los socios: El veinticinco (25) por ciento en efectivo y en este acto




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

y el saldo restante deberá ser integrado por los socios en proporción a su suscripción dentro del plazo máximo establecido por la ley 19550. Los socios pueden aumentar el capital en la cantidad que estimen oportuno para el normal desenvolvimiento de los negocios. Dichos aumentos serán en la misma proporción de las cuotas que los socios tienen suscriptas, si uno o más socios optaran por no suscribir el nuevo aumento del capital, otorgará preferencia al o los restantes socios para suscribir el mismo”.

San Juan, 26 de noviembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Por orden del Juzgado Civil N° 5 (OFIJUS 2) de la Provincia de San Juan, en autos N° 171615, caratulados: “MERLO LILA NOEMI S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado”, publíquese por DOS (2) días en Boletín Oficial y diario local, la transcripción de la parte resolutive de la siguiente Sentencia: “San Juan, 17 de noviembre de 2021. ---Y VISTOS... (...) ---Y CONSIDERANDO... (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que la Sra. LILIA NOEMI MERLO ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle Ricardo Rojas 241 Sur, Departamento Capital, con N.C. 01-43-140460, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 01-30625-19 y que son las siguientes: al Norte linda con parcelas N.C. 01-43-180430 Y NC 01-43-150460, ptos. 6-7, mide 23,33m., ptos. 5-6 mide 5,29m., ptos. 4-5 mide 0,21m., ptos 3-4 mide 9,05m., ptos. 2-3 mide 6,23m; al Sur con parcelas N.C. 01-43-100430 y N.C. 01-43-130460, ptos. 8-9 mide 22,59m., ptos. 9-10 mide 0,19m y ptos 1-10 mide 21,29m; al Este limita con calle Ricardo Rojas mide ptos 1-2: 12,32m. y al Oeste limita con parcela NC 0143-180420, mide ptos 7-8: 11,71m. comprendiendo una superficie según mensura de quinientos treinta y uno con veinticinco decímetros cuadrados (531,25 m2.); 3) Imponer las costas a la actora en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes; 4) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de Yolanda Isabel Diaz y se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. Lilia Noemí Merlo en el Registro Gral

Inmobiliario, Dirección de Geodesia y Catastro y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 5) Regular los honorarios de los Dres. Ricardo Daniel Yossa Rotondo, Martín Eduardo Yossa Lund y Nicolás José Navarro Correa en doble carácter y en forma conjunta, representando a la parte actora y por dos etapas cumplidas (demanda y prueba) en el 14 % de la liquidación que se practique oportunamente; 6) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.---Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.” FDO. DR. ROBERTO PABLO FARINA – JUEZ.-

San Juan, 25 de noviembre de 2021.-



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA



SUCESORIOS

EDICTO

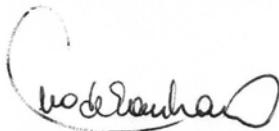
El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ ELSA GRICELDA**, en Autos N° 183/21, caratulados **RODRIGUEZ ELSA GRICELDA S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. FARUK QUINTAR - SOLICITANTES: ELIO JOSE SILLERO Y OTROS)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 26 de Noviembre de 2021.-



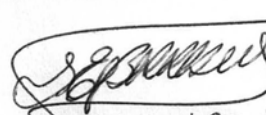

Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARMONA MANUEL RAMON DNI. N ° 6.752.076 y PAEZ, AGAPITA YOLANDA D.N.I. N° 4.599.202 en Autos N° 15777/2021 CARMONA MANUEL RAMÓN Y PAEZ AGAPITA YOLANDA S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 24 de noviembre de 2021.-


MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HERIBERTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 3.154.867 y MARIA ANGELICA OCHOA D.N.I. N° 8.098.478, en Autos N° 30910, caratulados: "**FERNANDEZ, PEDRO HERIBERTO y OCHOA, MARÍA ANGÉLICA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de noviembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Br. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 77.793 Diciembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MORAN FERNANDO, DNI. N°7.372.282**, en autos N° 179176, caratulados: "MORAN FERNANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de septiembre de 2021.



Dr. Felipe Marcos Moya
Prosecretaría

N° 77.100 Diciembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ EUSTAQUIO ALFREDO D.N.I. 6.763.992 Y HEREDIA ILDA ELVA D.N.I. 5.196.732 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178358, CARATULADOS "FERNANDEZ EUSTAQUIO ALFREDO Y HEREDIA ILDA ELVA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.



[Firma manuscrita]
 NATALIA MERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.796 Diciembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FLORES MARCIAL SEGUNDO, D.N.I. N°: 7.945.557**, en autos N° 179770, caratulados: "FLORES MARCIAL SEGUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

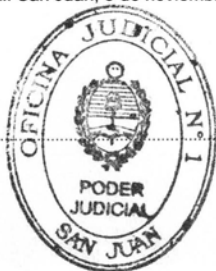
[Firma manuscrita]
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.795 Diciembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. RAMOS LUISA ELVA, D.N.I. N° 03.790.205 y LOAY MANUEL, D.N.I. N° 06.772.206.** en autos N° 180040, caratulados: "RAMOS LUISA ELVA Y LOAY MANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.794 Diciembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. FABIAN SANTIAGO MUÑOZ, D.N.I. N° 6757166** en autos N° 180200, caratulados: "MUÑOZ FABIAN SANTIAGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

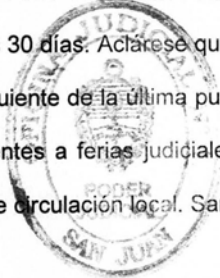
SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.790 Diciembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. JUAN CARLOS ALVAREZ DNI 6.765.610 y ROSA BENITA VARELA DNI 10.759.117** en autos N° 179953, caratulados: "ALVAREZ JUAN CARLOS Y VARELA ROSA BENITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.

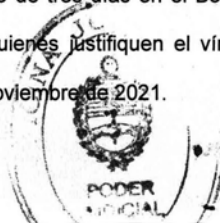


[Handwritten signature]
Dra. Ana María Basualdo

N° 77.789 Diciembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GODOY, CAROLINA ALEJANDRA D.N.I. 23.634.150 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177386, CARATULADOS "GODOY CAROLINA ALEJANDRA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 5 de noviembre de 2021.



[Handwritten signature]
NATALIA ROMERO
ESCRIBANA

N° 77.788 Diciembre 01/03 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33229-B, caratulados: "MARIN CLARA APOLINARIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de noviembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dr. Daniel Galván - Juez de Paz Letrado Subrogante.-

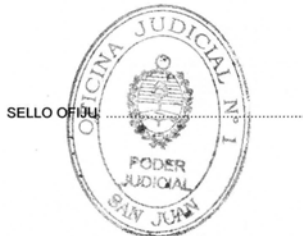


Dr. Daniel Alejandro Galván
Juez de Paz Letrado
SUBROGANTE

N° 77.780 Diciembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GASQUES JOSE RAUL, D.N.I. N°: 13.003.559**, en autos N° 179828, caratulados: "GASQUES JOSÉ RAÚL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de noviembre de 2021.



FIRMA:

SELLO: ANA MORALES
DEPENDIENTE DE DESPACHO
(OFIJU CIVIL N° 1)

N° 77.783 Diciembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. WALTER FRANCISCO PERALTA CASTRO, D.N.I. N°: 30999418**, en autos N° 180108, caratulados: "PERALTA CASTRO WALTER FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de noviembre de 2021

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 77.786 Diciembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. SATURNINO AGUSTIN ROSALES, D.N.I. N° 6.754.507** en autos N° 177729, caratulados: "ROSALES SATURNINO AGUSTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2021



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.784 Diciembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **MARIN, CELSA** DNI **05.627.929** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6720/20, Caratulados: "MARIN, CELSA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 7 de septiembre de 2021


Dra. CLAUDIA INÉS RUZ
PRIMA AUTORIZADA




Dra. MABEL S. LÓPEZ
JUEZ

N° 77.093 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MARIANO ALBERTO MONTAÑA, D.N.I. N°: 6743457 Y SELFA LEONOR FLORES CASTILLO, D.N.I. N°: 4188452**, en Autos N° 179968, caratulados: "FLORES CASTILLO SELFA LEONOR Y MONTAÑA MARIANO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:


SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.769 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PONCE ENRIQUE ARGENTINO Doc. ident. N° 6.744.499 Y BLANCO JULIA JACINTA Doc. ident. N° 3.188.334** en autos N° 4769/21, caratulados **PONCE ENRIQUE ARGENTINO Y BLANCO JULIA JACINTA ,SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.-



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.771 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.JOFRE LEOPOLDO MARIO DNI 6.772.076**, en autos N° 178877, caratulados: "JOFRE LEOPOLDO MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Acórrase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 30 de agosto de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.772 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LEONARDO DAVID MALDONADO DNI 22.358.857** en autos N° 180164, caratulados: "MALDONADO LEONARDO DAVID S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.773 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MANRIQUE ACIAR MIGUEL SANTOS D.N.I. 3.159.518 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179924, CARATULADOS "MANRIQUE ACIAR MIGUEL SANTOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de noviembre de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.774 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42877 "PÉREZ, SEGUNDO GUILLERMO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Segundo Guillermo Pérez, D.N.I. N°: 6.769.004**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 8 de noviembre de 2021.-



Dz. Gustavo María Pérez
PROSECRETARÍA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVARES MARTA PAZ D.N.I. 5.127.492 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179960, CARATULADOS "OLIVARES MARTA PAZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.



[Firma]
MARTA ROMERO
A. AUTORIZADA

N° 77.775 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Pura ROS, D.N.I. N° 5925932 en autos N° 179490, caratulados: "ROS PURA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.

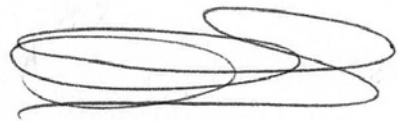


FIRMA: *[Firma]*
SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.776 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 41972 caratulados "**ACIAR, MARÍA FRANCISCO S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **ACIAR, MARÍA FRANCISCO, D.N.I. N° 6.752.769..** Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 9 de noviembre de 2021.-



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33200-B, caratulados: "MAS JUAN BAUTISTA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 8 de noviembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 77.778 Nov.30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. LLOVERAS VALENZUELA DINA BEATRIZ, DNI. N°3.697.331**, en autos N° 179952, caratulados: "LLOVERAS VALENZUELA DINA BEATRIZ S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 42.318)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.



SELLO OFIJU:

Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

FIRMA:

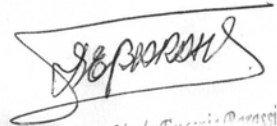
SELLO:

Nº 77.782 Diciembre 01/03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

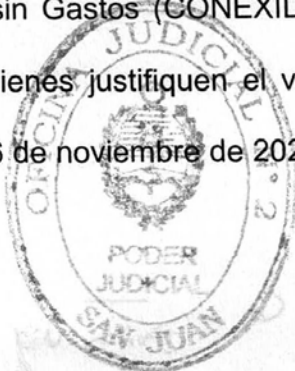
EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CANTOS, ASENCIÓN REGALADA D.N.I. N° 2.495.591 y PASTRAN, PEDRO PAULINO D.N.I. N°6.754.594, en Autos N° 15934/2021 CANTOS ASENCION REGALADO y PASTRAN PEDRO PAULINO CONEX AUTOS N 15933/2021 "PASTRAN MARTIN OSCAR S/ CIVIL (SOLICITA BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS)" - S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de seis días en el Boletín Oficial y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 25 de octubre de 2021.-




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ D.

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DOLORES GLORIA CARRIZO DNI 0946711 y ANDREA SINECIA CARRIZO DNIN 8098855 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179453, CARATULADOS "CARRIZO DOLORES GLORIA Y CARRIZO ANDREA SINECIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de SEIS DIAS en el Boletín Oficial, eximidos de abonar gastos de publicación por tramitar con beneficio de litigar sin gastos (cnfr. AUTOS N°179455, caratulados: "HEREDIA ERNESTO DAVID S/ Beneficio de Litigar sin Gastos (CONEXIDAD AUTOS N° 179453)". Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de noviembre de 2021.




Maria Agustina Moya
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARIAS DOLORES AGUEDA D.N.I. 4.884.946 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178180, CARATULADOS "ARIAS DOLORES AGUEDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 66774)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.766 Nov. 29/Dic. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **Sr. ROBLEDO RUARTE JOSE DANIEL, DNI.N°32.374.589,** en autos N° 179651, caratulados: "ROBLEDO RUARTE JOSE DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Silvana Morales
 FIRMA:
 SELLO:
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.768 Nov. 29/Dic. 01 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CEJAS VDA DE COLLANTE RAYMUNDA**, con DNI n° 6.664.032; en autos n° 12/20, caratulados **CEJAS VDA DE COLLANTE RAYMUNDA S/ Declaratoria de Herederos**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 1 de noviembre de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

N° 77.767 Nov. 29/Dic. 01 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	29.800,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	29.800,00

30-11-21